

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-33 Piso 5º
Teléfono 6013422055 – 6013532666 Ext. 70306
cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-civil-municipal-de-bogota>

Bogotá D.C., quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

EXPEDIENTE: SIN NÚMERO
DEMANDANTE: CARLOS FERNANDO VESGA DAVILA
DEMANDADO: RODOLFO VALENZUELA ARENAS
Ejecutivo
Levantamiento de Medida Cautelar
Artículo 597 del Código General del Proceso.

Atendida la solicitud de levantamiento de medida cautelar elevada por el ciudadano **RODOLFO VALENZUELA ARENAS**, y tomando en cuenta que el proceso se encuentra extraviado, se procedió a dar trámite a la misma, en los términos del numeral 10 del artículo 597 del Código General del Proceso.

Luego de publicado el Aviso ordenado en auto de doce (12) de diciembre de 2023 en los términos del artículo 597 del Código General del Proceso, el mismo estuvo publicado en la Secretaría del Despacho desde el 14 de diciembre de 2023.

Con todo, y tomando en cuenta que la medida cuyo levantamiento se pretende corresponde al embargo que recae sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-398897 (Anotación 014), se debe proceder a la cancelación de aquella.

Por lo anterior expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

CANCELAR la medida cautelar de embargo que recae sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-398897 (Anotación 014), en los términos del artículo 597 del Código General del Proceso. Por Secretaría ofíciase, levantando la medida cautelar dispuesta por este Juzgado. Dese a los oficios el trámite previsto en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE



JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por Estado No. 05 del 16 de febrero de 2024, fijado en la página de la Rama Judicial y en la cartelera física del juzgado a las 8:00 A.M



SONIA MARCELA SÁNCHEZ RINCÓN
Secretaria